

CONTRATO DE COMODATO

**AGRUPACIÓN MANOS DE MUJER**

**J.I. "SAN LUIS" - TALCA (MAULE) – MITIGACIÓN**

**REGIÓN DEL MAULE**

Folio N° VMV-0675-2014

En Talca, a 28 de agosto de 2013, entre la **AGRUPACIÓN MANOS DE MUJER**, representada legalmente por doña **VERÓNICA DEL PILAR ALISTE CASTRO**, cédula de identidad N° 10.152.169-9, ambas domiciliadas en Calle 7 ½ Sur A N°3068, Talca, en adelante también "la comodante"; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N°9.222.998-K ambas con domicilio en 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante también "Integra", "Fundación Integra" o "la comodataria", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO.** La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en el sector donde funciona la Agrupación "Manos de Mujer", por lo que desea que el inmueble ubicado en calle 7 ½ Sur entre entre 30 y 30 ½ Oriente, Talca, funcione temporalmente un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, lo entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

**SEGUNDO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato extenderá su vigencia entre el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**.

**TERCERO: GASTOS DEL INMUEBLE.** Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y de similar índole que al efecto se devenguen. Con el fin de contribuir a esta obligación, Integra entregará al comodante la suma de **\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)** que ésta imputará desde ya a este concepto. Esta cantidad se entregará en 4 cuotas de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)** los primeros 10 días hábiles de cada mes.

**CUARTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza en este acto expresamente a Integra para llevar a cabo en el inmueble entregado las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por la comodataria. Durante la vigencia del contrato las partes evaluarán y acordarán, en definitiva, si estas mejoras se incorporarán al dominio de la comodante una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula segunda o si se debe devolver el predio entregado en comodato, en las mismas condiciones en que fue entregado al comodatario.



**QUINTO: RESPONSABILIDADES.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera, la comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve.

**SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Talca** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



**VERONICA ALISTE CASTRO**  
10.152.169-9  
AGRUPACIÓN MANOS DE MUJER



**CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

AGRUPACION MANOS DE MUJER  
53.318.055-8  
PERS. JURIDICA N° 3019  
FUNDADA 07-11-2011

